

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1-1	Pascual Brun Arque	La Gayata	Monte alto, monte bajo y cereal seco.
1-2	Pascual Brun Arque	La Gayata	Monte alto.
2-1	Ayuntamiento (Municipio)	La Gayata	Cereal seco.
2-2	Ayuntamiento (Municipio)	La Gayata	Monte alto y cereal seco.
2-3	Ayuntamiento (Municipio)	La Gayata	Monte alto, monte bajo y cereal seco.
3-1	I.C.O.N.A.	La Gayata	Monte alto (vereda).
3-2	I.C.O.N.A.	La Gayata	Cereal seco y erial pastos (cabañera).
4-1	Blas Nocito Soro	La Gayata	Cereal seco y erial pastos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22354 *ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Análisis clínicos» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la excelentísima Diputación Foral de Navarra.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, solicita la creación de la especialidad de «Análisis clínicos» en la referida Escuela.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear la especialidad de «Análisis clínicos» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Aprobar el Reglamento de la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGIRA LA ESPECIALIDAD DE ANALISIS CLINICOS DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

I. FINES

Primero.—La Escuela femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, sita en el Hospital de Navarra, establece como ampliación de estudios, la especialidad de «Análisis clínicos», creada por Decreto de 28 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero), y funcionará en íntima conexión con el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital de Navarra.

II. ORGANIZACION Y GOBIERNO

Segundo.—El Jefe de la especialidad de «Análisis clínicos» será el Médico Jefe del Departamento de Laboratorio del Hospital de Navarra.

Tercero.—Es competencia de dicho Jefe de la especialidad la vigilancia del cumplimiento a un nivel de eficacia de los programas que determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.—Propondrá a la Junta Rectora de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, el nombramiento de los Profesores para el buen funcionamiento de los estudios de la Especialidad, pudiendo, además, solicitar la colaboración de especialistas para la enseñanza de determinadas materias.

Quinto.—Asimismo propondrá a la Junta Rectora de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la excelentísima Diputación Foral de Navarra el nombramiento de una Ayudante Técnico Sanitario como Monitora de dicha especialidad.

III. MEDIOS DE ENSEÑANZA Y PLAN DE ESTUDIOS

Sexto.—La Escuela dispondrá para su funcionamiento específico de los siguientes medios:

Del material e instalaciones del Departamento de Laboratorio Clínico, que se adscribe a efectos de prácticas, en el Hospital de Navarra.

Séptimo.—La Escuela procederá a seleccionar, en la segunda quincena de septiembre de cada año, a los Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan solicitado seguir esta especialidad, limitando el número de plazas en cada curso a cinco, como mínimo.

Octavo.—Podrán aspirar a ingresar en esta Escuela de Análisis Clínicos todos los que tengan el título de Practicante o Enfermera, estén o no en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalentes o hubiesen seguido en Centros de Formación Religiosa estudios superiores de Bachiller, debidamente convalidados, aunque no tengan aprobada la reválida de Grado Superior, debiendo siempre realizar un examen de ingreso en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con las normas que el Ministerio de Educación y Ciencia determine.

Noveno.—Las enseñanzas comenzarán el día 1 de octubre y tendrán una duración de dos cursos académicos, realizándose un examen al final de cada uno de ellos, teórico y práctico, para cuya aprobación total podrán utilizarse las convocatorias de junio y septiembre. De no aprobarse alguna de las pruebas en esta segunda convocatoria deberá repetirse nuevamente el curso. Todos los exámenes tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, serán controlados por la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

IV. DE LOS ALUMNOS

Diez.—Los alumnos de la Escuela estarán inexcusablemente obligados a la asistencia de las clases teóricas y prácticas correspondientes en los servicios que se les asigne.

Once.—La asiduidad y aprovechamiento así como el buen comportamiento público y privado, serán exigidos a los alumnos rigurosamente.

Doce.—El régimen disciplinario será el de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, de aplicación para sus alumnos y personal docente, facultativo y técnico.

22355 *ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Pediatría y Puericultura» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, ubicada en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, solicita autorización para la creación de la especialidad de «Pediatría y Puericultura» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, ubicada en el Hospital General y Clínico de Tenerife;

Visto el favorable informe del Rectorado de la Universidad de La Laguna y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear la especialidad de «Pediatría y Puericultura» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, ubicada en el Hospital General y Clínico de Tenerife, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Segundo.—Aprobar el Reglamento de la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.